

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 1997-22396
PROCESO: VERBAL – TERMINADOS
**DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN (CARMENZA) JIMENEZ
DE LEAL Y OTROS**
DEMANDADOS: ELSA VERGARA TORRES Y OTROS

En atención a lo solicitado en escrito allegado en correo electrónico del 17/05/2022 y como quiera que por auto del 13 de noviembre de 1997 se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-349409 sin que en la sentencia del 11 de marzo de 2002 se hubiere ordenado su cancelación, se DISPONE:

LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda decretada en auto del 13 de noviembre de 1997. **OFÍCIESE.**

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9ceaffe5b98f075309ab1a6c3b791b7d16f72e03ed076e2d40428c55607bd9**

Documento generado en 29/07/2022 07:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>